



**ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2017 - CMMDC.**

Colcabamba, 13 de marzo del 2017.

**VISTOS:**

El Informe N° 098-2017-SGSP/MDC, Informe Legal N° 059-2017-RVR/MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28607 de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 098-2017-SGSP/MC, presentado el 10-03-2017, a Gerencia Municipal, el Ing. Moisés Flores Águila – Sub Gerente de Servicios Públicos (e), solicita la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el año 2017, ello en cumplimiento de la Meta 10 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES".

Que, conforme puede inferirse del Informe Legal N° 059-2017-RVR/MDC, presentado el 13-03-2017, a Gerencia Municipal el Abg. Ricner Villaneda Riveros- Sub Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para su aprobación del mismo por el pleno del concejo municipal en aplicación de la Ley N° 29332 Ley que crea el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal.

Que, el artículo 32 de la Ley N° 27972 establece: Modalidades para la prestación de servicios. Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, asimismo el artículo 80 del mismo cuerpo normativo señala: Saneamiento y Salubridad y salud "Las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen la función de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos entre otras.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 13 de marzo del 2017, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría absoluta de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA**

**Artículo Primero.- APROBAR** el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE COLCABAMBA 2017", por el monto de S/. 385,400.00 soles, en atención a los hechos expuestos en la parte considerativa del presente.

**Artículo Segundo.- DISPONGO** la ejecución de lo dispuesto en el artículo primero del presente a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Públicos, para cuyo efecto notifíqueseles.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

